

NEWSLETTER TRANSPORTES ABRIL 2011

El Gobierno aprobará el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil

El pasado día 5 de marzo se publicó en el BOE la Ley 1/2011, de 4 de marzo, por la que se establece el Programa Estatal de Seguridad Operacional para la Aviación Civil y se modifica la Ley 21/2003, de 7 de julio, de seguridad aérea. Esta ley establece que el Gobierno aprobará un Programa Estatal que permitirá reforzar los niveles de seguridad y prevenir posibles accidentes e incidentes mediante un sistema de gestión de la seguridad. Se determinarán reglamentariamente qué administraciones públicas y demás sujetos del sector público y privado quedarán vinculados al Programa Estatal, así como el alcance de sus obligaciones. La Ley garantiza la protección de la información suministrada en el marco del Programa Estatal y modifica la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes en la Aviación Civil. La Ley pretende mejorar la capacidad y supervisión de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y reforzar la protección de los usuarios del transporte aéreo al posibilitar un mayor control del cumplimiento por parte de las compañías aéreas de las obligaciones establecidas por la normativa comunitaria.

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

En el ámbito del transporte y la movilidad sostenible, la recién aprobada Ley de Economía Sostenible (LES) pretende incrementar la eficiencia económica y medioambiental, y su competitividad. Así, se prevé llevar a cabo una clasificación periódica de los mercados de transporte; se define el concepto de servicios de transporte de interés público y el otorgamiento de las subvenciones; se reduce el plazo máximo de duración de las concesiones de los servicios públicos de transporte regular interurbano de viajeros y se facilita la entrada de nuevos operadores al sector.

La LES fomenta la elaboración de planes de movilidad sostenibles autonómicos y municipales; con la finalidad de alcanzar desplazamientos más sostenibles, pretende reducir el transporte individual favoreciendo sistemas colectivos. En ese sentido, las Administraciones fomentarán el desarrollo de planes de transporte en las empresas; se crea la Mesa de Movilidad Sostenible para coordinar las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evaluar las acciones puestas en marcha e informar sobre los proyectos normativos que afecten a la movilidad; se impulsa el vehículo electrónico y la adaptación de las líneas de la red básica para transporte de mercancías por ferrocarril con el objetivo de posibilitar la circulación de trenes de mercancías de, al menos, 750 metros de longitud y potenciar las conexiones diarias y ferroviarias en los puertos de interés general; se prevé la creación de un organismo regulador del sector transporte que integrará las funciones atribuidas al Comité de Regulación Ferroviaria y la regulación del resto de modos de transporte.

El Consejo de Ministros autoriza la creación de Aena Aeropuertos, S. A.

El pasado 25 de febrero, el Consejo de Ministros aprobó un acuerdo por el que se autoriza la creación de la sociedad mercantil estatal Aena Aeropuertos, S.A., a la que se atribuyen las funciones y obligaciones que actualmente ejerce la entidad pública empresarial Aena con respecto a la gestión y explotación de los servicios aeroportuarios.

Se establecen las medidas de regulación de la circulación y del transporte de mercancías por las carreteras para el año 2011

La resolución de 29 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Tráfico publicada en el BOE de 11 de enero de 2011 establece las medidas especiales de regulación del tráfico por razones de seguridad vial, movilidad y fluidez de la circulación en las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos, así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos. Asimismo, el Servicio Catalán de Tráfico, a través de Resolución IRP/4155/2010, de 21 de diciembre, publicada en el BOE de 27 de enero de 2011, ha establecido las medidas de regulación de la circulación y del transporte para las demarcaciones territoriales de Cataluña; igualmente, la Dirección de Tráfico del Departamento de Interior de la Comunidad Autónoma del País Vasco ha dictado la resolución de 22 de diciembre de 2010, publicada en el BOE de 5 de enero de 2011 y con corrección de errores en BOE de 20 de enero de 2011.

Se aprueban las directrices general del Plan General de Control Tributario de 2011.

Mediante la resolución de 2 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se han aprobado las directrices generales del Plan General de Control Tributario de 2011.

Las actuaciones en materia de control sobre el comercio exterior y los impuestos especiales se centrarán en prestar especial atención al control del valor en aduana de las mercancías importadas, a las actuaciones relacionadas con la seguridad de la cadena logística, así como al control de la aplicación de las exenciones o bonificación, sobre todo en el Impuesto sobre Hidrocarburos y en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Se incrementa hasta el 70 % la compensación máxima al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias

El Gobierno cumple con el compromiso de incrementar gradualmente hasta el 70 % las subvenciones al transporte marítimos y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias durante el periodo 2010-2012, ya que el pasado día 26 de marzo de 2011 entraron en vigor, por un lado, el Real Decreto 349/2011, de 11 de marzo, por el que se incrementa hasta el setenta por ciento la compensación máxima al transporte marítimo y aéreo de mercancías, con origen o destino en las Islas Canarias, incluidas en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea aprobada en el Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero; y por otro lado, el Real Decreto 350/2011, de 11 de marzo, por el que se incrementa hasta el sesenta por ciento la compensación máxima al transporte marítimo y aéreo de mercancías, con origen o destino en las Islas Canarias, no incluidas en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea aprobada en el Real Decreto 36/2009, de 20 de marzo.

Se aprueba traspasar las funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de aeropuertos, aeródromos y helipuertos

El Real Decreto 171/2011, de 11 de febrero, publicado en el BOE 16 de febrero, ha aprobado traspasar las funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de aeropuertos, aeródromos y helipuertos que no tengan la calificación de interés general, aeropuertos y aeródromos deportivos.

Propuesta de la UE sobre los datos de los pasajeros

La Comisión Europea ha presentado, con la finalidad de combatir la delincuencia y el terrorismo, una propuesta de Directiva que obligará a las compañías aéreas a suministrar a los Estados miembros de la UE los datos de los pasajeros que entren o salgan de la UE.

Hoja de ruta Transporte 2050

La Comisión Europea ha adoptado una serie de medidas que conforman la hoja de ruta Transporte 2050, encaminadas a la consecución de un espacio único europeo de transporte más competitivo que enlace entre sí las redes viarias, aéreas, marítimas, fluviales y ferroviarias de la UE, y a reducir en un 60 % las emisiones de carbono en el transporte.

En cuanto a los trayectos interurbanos, las iniciativas persiguen transferir el 50 % del transporte de media distancia de pasajeros y mercancías de la carretera al ferrocarril y al transporte por vía fluvial. En cuanto a los viajes de larga distancia y al transporte intercontinental de mercancías, seguirán prevaleciendo el transporte aéreo y marítimo. Asimismo, se pretende lograr el Cielo Único Europeo e implantar sistemas inteligentes de gestión del transporte por tierra y por agua. Con respecto al transporte urbano, se perseguirá reducir de manera progresiva el uso de automóviles que funcionan con combustibles convencionales.

España ante el TJUE por las normas de la UE sobre el IVA para agencias de viajes

Las empresas de viajes pueden acogerse al régimen especial de imposición del margen cuando vendan viajes combinados a los viajeros, pero el régimen no se aplica a las agencias de viajes que vendan vacaciones combinadas a otras empresas, especialmente a otras agencias de viajes para su reventa. España no aplica correctamente el régimen especial de imposición del margen al permitir que este se aplique a las ventas entre agencias de viajes, lo que distorsiona la competencia entre ellas.

BARCELONA
Beethoven 13, 7º
08021 Barcelona
Tel: 34 93 241 30 20
Fax: 34 93 414 38 85 / 11 57
bcn@pintoruizelvalle.com
www.pintoruizelvalle.com

MADRID
Velázquez 146, 1ª Dcha
28002 Madrid
Tel: 34 91 563 86 78
Fax: 34 91 563 32 29
ma@pintoruizelvalle.com
www.pintoruizelvalle.com

PALMA
Sindicato, 69-7º
Edificio Banco Santander
07002 Palma de Mallorca
Tel: 34 971 71 60 29
Fax: 34 971 71 90 75
palma@pintoruizelvalle.com

ALICANTE
César Elguezábal 39, pp1 dcha
03001 Alicante
Tel: 34 96 514 39 28
Fax: 34 96 514 53 53
ali@pintoruizelvalle.com
www.pintoruizelvalle.com

Miembro de PANNONE LAW GROUP / A.E.I.E.

Alicante, Andorra, Beijing, Barcelona, Berlín, Bruselas, Buenos Aires, Dili (Democratic Republic of Timor -Leste), Düsseldorf, Frankfurt am Main, Génève, Lisboa, London, Lyon, Madrid, Manchester, Milano, Montevideo, Montreal, München, Nicosia, Palma de Mallorca, París, Québec, Roma, Rotterdam, San José de Costa Rica, Santiago de Chile, Sao Paulo, Shanghai, Tel-Aviv, Trois Rivières, Varsovia y Viena.

© Mayo 2011 Pintó Ruiz & Del Valle